



**Providencia**

*Vida Buena*

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 ABR 2026

EX. N° 663 / VISTOS: Los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°6.835 de 20 de abril de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

**DECRETO:**

- 1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es OFICINA EMPRESA CONSTRUCTORA, de propiedad de la sociedad INMOBILIARIA EL MIRADOR S.A., RUT N°78.320.190-9, ubicado en AVDA. PEDRO DE VALDIVIA NORTE N°0101, por no pago de patente municipal.-
  - 2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-
    - 2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-
  - 3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
  - 4.- La Municipalidad no se hace responsable de los bienes que se encuentren en el inmueble mientras dure la clausura.-
  - 5.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-
  - 6.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-
- Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/AVMS/fhm

Distribución:

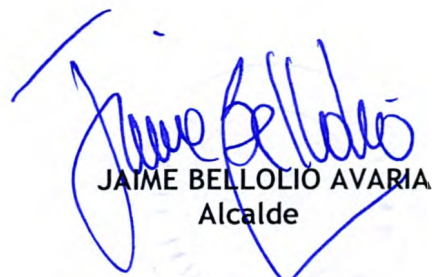
Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1405

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde